Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00486

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
DEMANDADO: ALEJANDRO PALACIO VELEZ
RADICADO: 630014003008-2022-00486-00

De acuerdo a lo manifestado por el demandado **ALEJANDRO PALACIO VELEZ** en el escrito que antecede y de contestación a la demanda presentado el 01 de diciembre de 2022, se entiende que tiene conocimiento del mandamiento de pago librado en su contra, por lo que, en virtud al inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, se le considera, **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la orden de pago en la presente demanda y demás actuaciones, a partir de la fecha de presentación del escrito de contestación de la demanda (01/12/2022).

SE ADVIERTE al demandado que cuenta con el término de tres (3) días para solicitar el suministro de la reproducción de la demanda y de sus anexos a través del Centro de Servicios, vencido éste, empezará a correr el término de traslado de la demanda (Art. 91 inc 2 C.G.P.).

Finalmente **SE INCORPORA** al expediente el escrito de contestación de la demanda allegado por el demandado **ALEJANDRO PALACIO VELEZ** visible a archivo 011pdf del expediente digital.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
05 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

F.B.A.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323b6071c1742ac163e015f1e8b03465609feee033de4855b8be3f30ef96f688**

Documento generado en 02/06/2023 09:01:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica